

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

CEDILLO DEL CONDADO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que el pleno de este Ayuntamiento, con carácter provisional, en sesión celebrada el día 20 de junio de 2012, acordó el establecimiento, implantación y/o modificación de las Ordenanzas fiscales que se relacionan.

El expediente tramitado al efecto se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por plazo de treinta días, al objeto de que, durante dicho plazo pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas, significándose que de no presentarse reclamaciones, el acuerdo provisional quedará automáticamente elevado a definitivo, en previsión de lo cual se publica el texto íntegro de la modificación aprobada.

ORDENANZA NÚMERO 12.- TASA POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PISCINAS E INSTALACIONES DEPORTIVAS Y OTROS SERVICIOS ANÁLOGOS

Se modifica el artículo 6.1, que literalmente dice:

Artículo 6.

Las tarifas de la tasa serán las siguientes:

1. Piscina Municipal.

VENTAS DIRECTAS		CUOTA
ENTRADAS INDIVIDUALES – PISCINA MUNICIPAL		
Días Laborables		
Adultos, desde 15 años en adelante		3,00€
Niños de 5 hasta 14 años		2,00€
Jubilados y personas con discapacidad		1,50€
Sábados, Domingos y Festivos		
Adultos, desde 15 años en adelante		3,60€
Niños de 5 hasta 14 años		2,60€
Jubilados y personas con discapacidad		2,10€
ABONOS QUINCENAS/MENSUALIDADES/TEMPORADA		
Individual Adultos, de 15 años en adelante		
	Quincena	11,50€
	Mensualidad	23,00€
	Temporada	42,00€
Infantil de 5 a 14 años		
	Quincena	6,30€
	Mensualidad	12,60€
	Temporada	25,20€
Familiar dos personas (unidad familiar)		
	Quincena	15,00€
	Mensualidad	25,00€
	Temporada	50,00€
Familiar tres personas en adelante (unidad familiar)		
	Quincena	20,00€
	Mensualidad	30,00€
	Temporada	60,00€
Jubilados y personas con discapacidad		
	Quincena	3,20€
	Mensualidad	6,00€
	Temporada	12,00€

La condición de abonado se acredita por la presentación del correspondiente documento que expedirá el Ayuntamiento. Dicho documento es personal e intransferible, siendo su exhibición requisito par la entrada en el recinto de la piscina municipal. Su expedición será condicionada al aforo de la instalación y a su acreditación de empadronamiento. El pago de las tasas se realizará mediante domiciliaciones bancarias y por anticipado.

Y las siguientes de nueva implantación:

Ordenanza número 47. Reguladora de la tasa por aprovechamiento especial del dominio público municipal a favor de empresas explotadoras de suministros de interés general.

ordenanza número 48. Tasa por la prestación de los servicios de piscinas e instalaciones deportivas y otros servicios análogos.

Y la aprobación del Reglamento de funcionamiento del Servicio Municipal de Deportes.

Cedillo del Condado 27 de junio de 2012.-El Alcalde, Luis Andrés Martín Carrasco.

N.º I.- 5447